

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-423

SALTA, 21 de julio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.097/12

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-548 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Primera Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-548 figura Lic. María Laura Lamas, quien reviste en la categoría de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la Asignatura Química Agrícola de la Escuela de Agronomía.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 42 la nómina de docentes para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 113 aconseja proceder al sorteo de la citada Comisión Evaluadora y que se excluya al Lic. Miguel Ángel Beltrán.

Que este Cuerpo - en Reunión Ordinaria N° 04-15 del día veinticinco de abril de dos mil catorce - procedió a realizar el sorteo para la conformación de la misma, en base a la nómina de fs. 42, excluyendo al Lic. Miguel Angel Beltrán por no constar su condición de regular en el cargo que ocupa.

Que el período a evaluar debe comprender los tres últimos años, previos a la sustanciación de la evaluación, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014 sin perjuicio de que el docente pueda incorporar antecedentes de períodos anteriores que considere importantes según lo estipulado por Res. CS N° 211/07.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de la **Lic. MARÍA LAURA LAMAS**, en el cargo de **AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA Regular, Dedicación EXCLUSIVA** de la Asignatura **QUÍMICA AGRÍCOLA** de la Escuela de Agronomía, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al **REGIMEN DE PERMANENCIA** que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-548, con los siguientes docentes:

R- 1° Eval-Reg Perm Lamas Laura-15

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-423

SALTA, 21 de julio de 2015

EXPEDIENTE N° 11.097/12

Titulares: Dra. SILVIA ROSANA ALARCÓN
Bioq. HÉCTOR AVILA
Lic. LAURA VIVIANA FLORES GALLEGUILLO

Suplentes: Dra. CRISTINA BEATRIZ COLLOCA
Dr. MANUEL IGNACIO VELASCO
Ing. MARTA RAMONA BANEGAS
Lic. CARMELA ADAMO
Lic. HÉCTOR JOSÉ BOGUETTI
Prof. MIRAM D'ANGELO de TOIGO

ARTÍCULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:

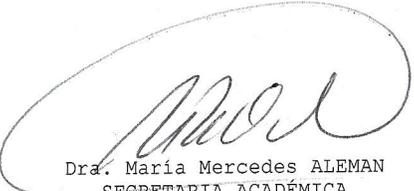
a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014

b) Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 01 al 11 de setiembre de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

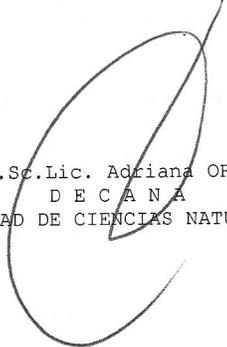
c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 16 al 22 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Informar a la Lic. Lamas que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesada, cátedra, Escuela de Agronomía, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón y demás efectos.



Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Ms.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES